Los espacios que se encuentran cubiertos con blanco contienen información clasificada como confidencial con fundamento en el artículo 3 fracción XIII Y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Publicas

TABASCO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEAPA, TABASCO 2021 - 2024

RECIBIDO
18 NOV. 2022
12:14
DIR. OBRAS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable

Humberto Tapia S/N Col Centro, C.P. 86800

proambientalteapa2124@gmail.com

Juntos por TEAPA
Gobierno Municipal 2021 - 2024

Teapa, Tabasco a 18 de noviembre de 2022

No. DE OFICIO:	**DPADS/306/2022**
ASUNTO:	**Exceptuación de evaluación en materia de impacto ambiental de 8 Proyectos.**

C. ING. ALEJANDRO ZACARÍAS SÁNCHEZ
DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES
DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEAPA, TABASCO
PRESENTE

En respuesta a su similar número DOOTSM/1569.11/2022 de fecha 4 de noviembre de 2022, recibido en esta Dirección a mi cargo el día 16 del mismo mes y año, a través del cual solicita se exceptúe del procedimiento de evaluación en materia de impacto ambiental de **8 proyectos** en diversas locaciones de este municipio, anexando el catálogo de conceptos, datos básicos y croquis de detalles, en relación a lo anterior, le comunico lo siguiente:

Que después de hacer el análisis y valoración de los proyectos mencionados en el párrafo anterior, de conformidad con los artículos 4 y 30 último párrafo del Reglamento de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del municipio de Teapa (**RPADS**), Tabasco y con la aplicación supletoria a lo establecido en los artículos 1, 4 fracción VI, 7, 9, 12 fracción XXIV, 113, 114 fracción I y 117 de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco el 22 de diciembre de 2012 y la última reforma del 11 de diciembre de 2020; 1, 5, 6 último párrafo, 7 y 9 del Reglamento de la citada Ley en materia de Evaluación del Impacto y Riesgo Ambiental (**RLPAET-MEIRA**), publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco el 03 de junio de 2009, esta Dirección determina que los proyectos señalados en su similar, **quedan exceptuados del procedimiento de evaluación en materia de impacto ambiental**, debido a que no se rebasan los límites permisibles en las disposiciones jurídicas aplicables, no se causa desequilibrio ecológico y se ubican en zonas ya impactadas anteriormente.

Por lo anterior, ***La empresa que realizará los trabajos de los proyectos exceptuados deberá:***

- ***Previo al inicio de las actividades, registrarse como generador de residuos sólidos urbanos ante esta autoridad;***
- ***Presentar a esta Dirección mediante escrito, copia de los permisos correspondientes de los bancos o proveedores autorizados del material pétreo a utilizar;***

- ***En caso de requerirse la poda o derribo de árboles, deberá ajustarse al artículo 108 del RPADS;***
- ***Al término de los trabajos ejecutados en un periodo máximo de 10 días hábiles, presentar a esta Dirección, un informe de las actividades realizadas y del manejo proporcionado a los residuos generados como zona los Residuos Sólidos Urbanos, los Residuos de Construcción y Demolición, anexando memoria fotográfica de estos y copia de los permisos y autorizaciones solicitados.***

Se anexa al presente, listado de las obras exceptuadas.

Sin más que tratar por el momento, me despido de usted.

ATENTAMENTE

QUIM. ALFREDO CUEVAS GONZÁLEZ
DIRECTOR DE PROTECCION AMBIENTAL
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEAPA, TABASCO 2021 - 2024
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

"Por un manejo sustentable del papel, las copias de este asunto son remitidas vía electrónica"

C.C.P. M.I.P.A. José de Jesús Romero Torres. -Subdirector de Protección Ambiental.
Ing. Ricardo Axel Vega Zárate- Coordinador de Gestión y Regulación Ambiental.
ARCHIVO/EXPEDIENTE

M´JJRT/I´RAVZ

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEAPA, TABASCO, (2021 - 2024)
DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

ANEXO DEL OFICIO NO. DOOTSM/1569.11/2022 DE FECHA 04 DE NOVIEMBRE DE 2022

PROY. No.	PROYECTO DE INVERSIÓN	LOCALIDAD	META PROGRAMADA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PROGRAMA PRESUPUESTARIO
039-K014	CONSTRUCCION DE AULA EN EL EMSAD No 62 EN EL MUNICIPIO DE TEAPA, EJ. MANUAL BUELTA Y RAYON	EJ. MANUEL BUELTA Y RAYON	1.00 OBRA	RAMO 33 FONDO III FISMDF	V INFRAESTRUCTURA BASICA DEL SECTOR EDUCATIVO
040-K003	REHABILITACION DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE TEAPA, CIUDAD DE TEAPA, FRACC. SANTA CRUZ, AV. LA VENTA	CD. TEAPA	41.60 ML	RAMO 33 FONDO III FISMDF	II ALCANTARILLADO
041-K003	REHABILITACION DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE TEAPA, CIUDAD DE TEAPA, FRACC. CEIBA-TEJERIA, CALLE COMALCALCO	CD. TEAPA	32.00 ML	RAMO 33 FONDO III FISMDF	II ALCANTARILLADO
042-K005	REHABILITACION DE PAVIMENTO HIDRAULICO EN EL MUNICIPIO DE TEAPA, CIUDAD DE TEAPA, COL. CENTRO, CALLE MARCOS E. BECERRA	CD. TEAPA	325.00 M2	RAMO 33 FONDO III FISMDF	VIII URBANIZACION
043-K002	AMPLIACION DE RED DE AGUA POTABLE EN EL MUNICIPIO DE TEAPA, COL CHAPULTEPEC	COL. CHAPULTEPEC	344.70 ML	RAMO 33 FONDO III FISMDF	I AGUA POTABLE
044-K003	REHABILITACION DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE TEAPA, CIUDAD DE TEAPA, COL. EL CERRITO, CALLE EL CERRITO	CD. TEAPA	164.06 ML	RAMO 33 FONDO III FISMDF	II ALCANTARILLADO
045-K005	REHABILITACION DE PAVIMENTO HIDRAULICO EN TRAMOS AISLADOS EN EL MUNICIPIO DE TEAPA, CIUDAD DE TEAPA, COL. LA SIERRA ARROYOS, DIVERSAS CALLES	CD. TEAPA	1,010.00 ML	RAMO 33 FONDO III FISMDF	VIII URBANIZACION
046-K003	REHABILITACION DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN EL MUNICIPIO DE TEAPA, CIUDAD DE TEAPA, COL. INDEPENDENCIA, CALLE MIGUEL HIDALGO	CD. TEAPA	126.14 ML	RAMO 33 FONDO III FISMDF	II ALCANTARILLADO

A 01 de agosto del 2022
Oficio Número: DP/0205.05.08/2022
ASUNTO: OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE OBRA FIII FISMDF.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEAPA, TABASCO 2021 - 2024
RECIBIDO 01 AGO. 2022
DIR. OBRAS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

ALEJANDRO ZACARIAS SÁNCHEZ
Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.
Presente.

En relación a los Ingresos de Gestión, y al acta de cabildo de sesión ordinaria número 10 de fecha 29 del mes de julio de 2022; y con fundamento en las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco artículo 80, me permito informarle la autorización y aprobación del siguiente proyecto.

No. DE PROYECTO:	**43-K002**
CONSECUTIVO:	**37**
NOMBRE DEL PROYECTO:	**AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN EL MUNICIPIO DE TEAPA, COL. CHAPULTEPEC.**
UBICACIÓN:	**COL. CHAPULTEPEC**
META:	**344.7**
UNIDAD DE META:	**ML**
RUBRO DE INVERSIÓN:	**K037**
PROGRAMA PRESUPUESTARIO:	**INFRAESTRUCTURA PARA AGUA POTABLE**
POBLACIÓN BENEFICIARIA:	**960 PERSONAS**
TOTAL DE INVERSIÓN:	**579,642.91**

La totalidad de estos recursos será aplicada a la obra y acciones contenidas en el proyecto y sus anexos técnicos de ejecución con su información complementaria, respetando la estructura Financiera-Programática definida y sólo podrá ser modificada o transferida previa autorización de esta Dirección de Programación.

En la ejecución de obras y acciones deberá observarse el marco normativo, así como los lineamientos específicos y las reglas de operación que apliquen al tipo de financiamiento para el Ejercicio Fiscal 2022.

Sin otro particular quedo de usted.

ATENTAMENTE

Javier Villegas Molina
Director de Programación

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEAPA TABASCO 2021 - 2024
Juntos por TEAPA
DIR. PROGRAMACIÓN

C.C.P. LIC. ALMA ROSA ESPADAS HERNÁNDEZ. Presidenta Municipal. - Para su Superior Conocimiento.
JUAN CARLOS MOLLINEDO MOLLINEDO. - Sindico de Hacienda. - Para su Conocimiento.
NEIN LÓPEZ ACOSTA. - Director de Finanzas. - Para su Conocimiento.
JUANA CERINO SOBERANO, Contralor Municipal. - Para su Conocimiento.
ARCHIVO.
JVM/gag

NUMERO DE INVITACIÓN: **TEA/DOOTSM/CTYPU/1717/2022**
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: **ADJUDICACION DIRECTA DE CARÁCTER ESTATAL**
TEAPA, TABASCO A 11 DE NOVIEMBRE DE 2022

EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEAPA, TABASCO A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS **ARTÍCULOS 30 FRACCIÓN II, 34 FRACCIÓN I, 37, 46 Y 47 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO** Y EN VIRTUD DE HABERSE ASIGNADO CON LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES AL RAMO GENERAL 33 FONDO III., CON SUSTENTO EN EL OFICIO No. **DP/0205.05.08/2022** DE FECHA **01 DE AGOSTO DE 2022.**

INVITA A USTED A PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MEDIANTE LA MODALIDAD DE ADJUDICACION DIRECTA DE CARÁCTER ESTATAL QUE SE EFECTUARA EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES, UBICADA EN CALLE 27 DE FEBRERO S/N COL. CENTRO, CD. TEAPA, CON LOS SIGUIENTES DATOS:

DESCRIPCIÓN Y UBICACIÓN DE LA OBRA	043-K002.- AMPLIACION DE RED DE AGUA POTABLE EN EL MUNICIPIO DE TEAPA, COL. CHAPULTEPEC.. LOCALIDAD: 270160079.- COL. CHAPULTEPEC.						
LICITACIÓN No.	VISITA DE OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	LIMITE DE INSCRIPCIÓN	APERTURA DE PROPUESTAS	FALLO	INICIO	TERMINO
TEA-DOOTSM-AD26/2022	17 DE NOVIEMBRE DE 2022	17 DE NOVIEMBRE DE 2022	17 DE NOVIEMBRE DE 2022	24 DE NOVIEMBRE DE 2022	25 DE NOVIEMBRE DE 2022	PLAZO DE EJECUCION: 30 DIAS NAT.	
	11:00 HRS	12:00 HRS	15:00 HRS	13:00 HRS	12:00 HRS	01 DE DICIEMBRE DE 2022	30 DE DICIEMBRE DE 2022

PARA PODER ADQUIRIR LAS BASES DE LICITACIÓN LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON UN CAPITAL MÍNIMO REQUERIDO DE **$ 173,892.87 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 87/100 M.N.)**

VISITA DE OBRA: LOS PARTICIPANTES DEBERÁN PRESENTARSE EN LA FECHA Y HORA SEÑALADA EN EL LUGAR QUE OCUPA LA DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES, DE DONDE SE PARTIRÁ AL LUGAR DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

JUNTA DE ACLARACIONES: SE LLEVARÁ A CABO EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES.

EL COSTO DE LOS TRABAJOS SERÁN CUBIERTOS CON RECURSOS RAMO GENERAL 33 FONDO III..

PARA LA EJECUCIÓN DE ESTOS TRABAJOS **NO SE OTORGARÁ ANTICIPO**.

SE REQUIERE ESPECIALIDAD DE: LÍNEAS Y REDES DE AGUA POTABLE (240)

NO PODRÁN SUBCONTRATARSE PARTE DE LOS TRABAJOS.

NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN, ASÍ COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS PODRÁN SER NEGOCIADAS.

"2022, Año de Ricardo Flores Magón, precursor de la Revolución Mexicana"

NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ART. 54 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO; SIENDO REQUISITO INDISPENSABLE ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO DE TABASCO VIGENTE, DE LOS CUALES DEBERÁN PRESENTAR PARA INSCRIPCIÓN, ORIGINAL (PARA COTEJAR) Y COPIA.

NO OMITO MANIFESTARLE QUE LA RESPUESTA DE ACEPTACIÓN O DECLINACIÓN A PARTICIPAR, DEBERÁ HACERLO POR ESCRITO DIRIGIDO AL **C. ING. ALEJANDRO ZACARIAS SANCHEZ**, A MÁS TARDAR MÁXIMO A LOS TRES DÍAS DE HABER RECIBIDO LA PRESENTE INVITACIÓN, DE SER AFIRMATIVO HARÁ OBLIGATORIA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE CONFORMIDAD CON EL ART. 47, FRACCIÓN IV DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO, ART. 214 DE SU REGLAMENTO, EN CASO DE NO HACERLO, SE LE SANCIONARÁ CON LA SUSPENSIÓN A SER INVITADO PARA PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES POR EL MISMO PROCEDIMIENTO EN UN PERIODO DE 3 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA APERTURA DE LA LICITACIÓN, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE CICOP DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2001. LA VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS Y LA JUNTA DE ACLARACIONES SON OBLIGATORIAS, COMO LO ESTIPULA EL ART. 37 FRACCIÓN XVI DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO.

LAS BASES DE LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES, EN HORAS HÁBILES, PREVIO PAGO REALIZADO EN LA CAJA RECEPTORA DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS MUNICIPAL, COSTO **(20 UMA) = $ 1,924.40 (MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 40/100 M.N.)**

LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SERÁN: EN BASE EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 42, 46 Y 47 DE LA LEY LOS CORRESPONDIENTES A SU REGLAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO.

ATENTAMENTE

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEAPA, TABASCO 2021 Juntos por TEAPA 2024 DIR. OBRAS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

ING. ALEJANDRO ZACARIAS SANCHEZ
DIRECTOR DE OBRAS ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

C.C.P. ARCHIVO.

NUMERO DE INVITACIÓN: **TEA/DOOTSM/CTYPU/1718/2022**
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: **ADJUDICACION DIRECTA DE CARÁCTER ESTATAL**
TEAPA, TABASCO A 11 DE NOVIEMBRE DE 2022

EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEAPA, TABASCO A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS **ARTÍCULOS 30 FRACCIÓN II, 34 FRACCIÓN I, 37, 46 Y 47 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO** Y EN VIRTUD DE HABERSE ASIGNADO CON LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES AL RAMO GENERAL 33 FONDO III., CON SUSTENTO EN EL OFICIO No. **DP/0205.05.08/2022** DE FECHA **01 DE AGOSTO DE 2022.**

INVITA A USTED A PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MEDIANTE LA MODALIDAD DE ADJUDICACION DIRECTA DE CARÁCTER ESTATAL QUE SE EFECTUARA EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES, UBICADA EN CALLE 27 DE FEBRERO S/N COL. CENTRO, CD. TEAPA, CON LOS SIGUIENTES DATOS:

DESCRIPCIÓN Y UBICACIÓN DE LA OBRA	043-K002.- AMPLIACION DE RED DE AGUA POTABLE EN EL MUNICIPIO DE TEAPA, COL. CHAPULTEPEC.. LOCALIDAD: 270160079.- COL. CHAPULTEPEC.						
LICITACIÓN No.	VISITA DE OBRA	JUNTA DE ACLARACIONES	LIMITE DE INSCRIPCIÓN	APERTURA DE PROPUESTAS	FALLO	INICIO	TERMINO
TEA-DOOTSM-AD26/2022	17 DE NOVIEMBRE DE 2022	17 DE NOVIEMBRE DE 2022	17 DE NOVIEMBRE DE 2022	24 DE NOVIEMBRE DE 2022	25 DE NOVIEMBRE DE 2022	PLAZO DE EJECUCION: 30 DIAS NAT.	
	11:00 HRS	12:00 HRS	15:00 HRS	13:00 HRS	12:00 HRS	01 DE DICIEMBRE DE 2022	30 DE DICIEMBRE DE 2022

PARA PODER ADQUIRIR LAS BASES DE LICITACIÓN LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON UN CAPITAL MÍNIMO REQUERIDO DE **$ 173,892.87 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 87/100 M.N.)**

VISITA DE OBRA: LOS PARTICIPANTES DEBERÁN PRESENTARSE EN LA FECHA Y HORA SEÑALADA EN EL LUGAR QUE OCUPA LA DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES, DE DONDE SE PARTIRÁ AL LUGAR DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

JUNTA DE ACLARACIONES: SE LLEVARÁ A CABO EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES.

EL COSTO DE LOS TRABAJOS SERÁN CUBIERTOS CON RECURSOS RAMO GENERAL 33 FONDO III..

PARA LA EJECUCIÓN DE ESTOS TRABAJOS **NO SE OTORGARÁ ANTICIPO**.

SE REQUIERE ESPECIALIDAD DE: LÍNEAS Y REDES DE AGUA POTABLE (240)

NO PODRÁN SUBCONTRATARSE PARTE DE LOS TRABAJOS.

NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN, ASÍ COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS PODRÁN SER NEGOCIADAS.

"2022, Año de Ricardo Flores Magón, precursor de la Revolución Mexicana"

NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ART. 54 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO; SIENDO REQUISITO INDISPENSABLE ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO DE TABASCO VIGENTE, DE LOS CUALES DEBERÁN PRESENTAR PARA INSCRIPCIÓN, ORIGINAL (PARA COTEJAR) Y COPIA.

NO OMITO MANIFESTARLE QUE LA RESPUESTA DE ACEPTACIÓN O DECLINACIÓN A PARTICIPAR, DEBERÁ HACERLO POR ESCRITO DIRIGIDO AL **C. ING. ALEJANDRO ZACARIAS SANCHEZ**, A MÁS TARDAR MÁXIMO A LOS TRES DÍAS DE HABER RECIBIDO LA PRESENTE INVITACIÓN, DE SER AFIRMATIVO HARÁ OBLIGATORIA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE CONFORMIDAD CON EL ART. 47, FRACCIÓN IV DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO, ART. 214 DE SU REGLAMENTO, EN CASO DE NO HACERLO, SE LE SANCIONARÁ CON LA SUSPENSIÓN A SER INVITADO PARA PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES POR EL MISMO PROCEDIMIENTO EN UN PERIODO DE 3 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA APERTURA DE LA LICITACIÓN, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE CICOP DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2001. LA VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS Y LA JUNTA DE ACLARACIONES SON OBLIGATORIAS, COMO LO ESTIPULA EL ART. 37 FRACCIÓN XVI DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO.

LAS BASES DE LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES, EN HORAS HÁBILES, PREVIO PAGO REALIZADO EN LA CAJA RECEPTORA DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS MUNICIPAL, COSTO **(20 UMA) = $ 1,924.40 (MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 40/100 M.N.)**

LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SERÁN: EN BASE EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 42, 46 Y 47 DE LA LEY LOS CORRESPONDIENTES A SU REGLAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO.

ATENTAMENTE

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEAPA, TABASCO 2021 – 2024 – Juntos por TEAPA – DIR. OBRAS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

ING. ALEJANDRO ZACARIAS SANCHEZ
DIRECTOR DE OBRAS ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

C.C.P. ARCHIVO.

NUMERO DE INVITACIÓN: **TEA/DOOTSM/CTYPU/1719/2022**
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: **ADJUDICACION DIRECTA DE CARÁCTER ESTATAL**
TEAPA, TABASCO A 11 DE NOVIEMBRE DE 2022

EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEAPA, TABASCO A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS **ARTÍCULOS 30 FRACCIÓN II, 34 FRACCIÓN I, 37, 46 Y 47 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO** Y EN VIRTUD DE HABERSE ASIGNADO CON LOS RECURSOS CORRESPONDIENTES AL RAMO GENERAL 33 FONDO III., CON SUSTENTO EN EL OFICIO No. **DP/0205.05.08/2022** DE FECHA **01 DE AGOSTO DE 2022.**

INVITA A USTED A PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MEDIANTE LA MODALIDAD DE ADJUDICACION DIRECTA DE CARÁCTER ESTATAL QUE SE EFECTUARA EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES, UBICADA EN CALLE 27 DE FEBRERO S/N COL. CENTRO, CD. TEAPA, CON LOS SIGUIENTES DATOS:

<table>
<tr><td>DESCRIPCIÓN Y UBICACIÓN DE LA OBRA</td><td colspan="7">043-K002.- AMPLIACION DE RED DE AGUA POTABLE EN EL MUNICIPIO DE TEAPA, COL. CHAPULTEPEC.. LOCALIDAD: 270160079.- COL. CHAPULTEPEC.</td></tr>
<tr><td colspan="8"></td></tr>
<tr><td>LICITACIÓN No.</td><td>VISITA DE OBRA</td><td>JUNTA DE ACLARACIONES</td><td>LIMITE DE INSCRIPCIÓN</td><td>APERTURA DE PROPUESTAS</td><td>FALLO</td><td>INICIO</td><td>TERMINO</td></tr>
<tr><td rowspan="2">TEA-DOOTSM-AD26/2022</td><td>17 DE NOVIEMBRE DE 2022</td><td>17 DE NOVIEMBRE DE 2022</td><td>17 DE NOVIEMBRE DE 2022</td><td>24 DE NOVIEMBRE DE 2022</td><td>25 DE NOVIEMBRE DE 2022</td><td colspan="2">PLAZO DE EJECUCION: 30 DIAS NAT.</td></tr>
<tr><td>11:00 HRS</td><td>12:00 HRS</td><td>15:00 HRS</td><td>13:00 HRS</td><td>12:00 HRS</td><td>01 DE DICIEMBRE DE 2022</td><td>30 DE DICIEMBRE DE 2022</td></tr>
</table>

PARA PODER ADQUIRIR LAS BASES DE LICITACIÓN LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON UN CAPITAL MÍNIMO REQUERIDO DE **$ 173,892.87 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 87/100 M.N.)**

VISITA DE OBRA: LOS PARTICIPANTES DEBERÁN PRESENTARSE EN LA FECHA Y HORA SEÑALADA EN EL LUGAR QUE OCUPA LA DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES, DE DONDE SE PARTIRÁ AL LUGAR DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

JUNTA DE ACLARACIONES: SE LLEVARÁ A CABO EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES.

EL COSTO DE LOS TRABAJOS SERÁN CUBIERTOS CON RECURSOS RAMO GENERAL 33 FONDO III..

PARA LA EJECUCIÓN DE ESTOS TRABAJOS **NO SE OTORGARÁ ANTICIPO**.

SE REQUIERE ESPECIALIDAD DE: LÍNEAS Y REDES DE AGUA POTABLE (240)

NO PODRÁN SUBCONTRATARSE PARTE DE LOS TRABAJOS.

NINGUNA DE LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN, ASÍ COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS PODRÁN SER NEGOCIADAS.

"2022, Año de Ricardo Flores Magón, precursor de la Revolución Mexicana"

NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ART. 54 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO; SIENDO REQUISITO INDISPENSABLE ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO DE TABASCO VIGENTE, DE LOS CUALES DEBERÁN PRESENTAR PARA INSCRIPCIÓN, ORIGINAL (PARA COTEJAR) Y COPIA.

NO OMITO MANIFESTARLE QUE LA RESPUESTA DE ACEPTACIÓN O DECLINACIÓN A PARTICIPAR, DEBERÁ HACERLO POR ESCRITO DIRIGIDO AL **C. ING. ALEJANDRO ZACARIAS SANCHEZ**, A MÁS TARDAR MÁXIMO A LOS TRES DÍAS DE HABER RECIBIDO LA PRESENTE INVITACIÓN, DE SER AFIRMATIVO HARÁ OBLIGATORIA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA DE CONFORMIDAD CON EL ART. 47, FRACCIÓN IV DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO, ART. 214 DE SU REGLAMENTO, EN CASO DE NO HACERLO, SE LE SANCIONARÁ CON LA SUSPENSIÓN A SER INVITADO PARA PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES POR EL MISMO PROCEDIMIENTO EN UN PERIODO DE 3 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA APERTURA DE LA LICITACIÓN, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE CICOP DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2001. LA VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS Y LA JUNTA DE ACLARACIONES SON OBLIGATORIAS, COMO LO ESTIPULA EL ART. 37 FRACCIÓN XVI DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO.

LAS BASES DE LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES, EN HORAS HÁBILES, PREVIO PAGO REALIZADO EN LA CAJA RECEPTORA DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS MUNICIPAL, COSTO **(20 UMA) = $ 1,924.40 (MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 40/100 M.N.)**

LOS CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SERÁN: EN BASE EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 42, 46 Y 47 DE LA LEY LOS CORRESPONDIENTES A SU REGLAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEAPA, TABASCO 2021 2024
Juntos por TEAPA
DIR. OBRAS DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

ATENTAMENTE

ING. ALEJANDRO ZACARIAS SANCHEZ
DIRECTOR DE OBRAS ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

C.C.P. ARCHIVO.

COORDINACIÓN TÉCNICA
COMITÉ DE OBRA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TEAPA
MINUTA DE ACLARACIONES
ADJUDICACION DIRECTA DE CARÁCTER ESTATAL
TEA-DOOTSM-AD26/2022

FECHA	**17 DE NOVIEMBRE DE 2022**
LICITACIÓN:	**TEA-DOOTSM-AD26/2022**
No. PROYECTO:	**043-K002**
OBRA:	**AMPLIACION DE RED DE AGUA POTABLE EN EL MUNICIPIO DE TEAPA, COL. CHAPULTEPEC.**
LOCALIDAD:	**270160079.- COL. CHAPULTEPEC**

EN LA CIUDAD DE **TEAPA, TABASCO**, SIENDO LAS **12:00 HRS** DEL DÍA **17 DE NOVIEMBRE DE 2022**, EN LA **SALA DE JUNTAS** DE LA **DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEAPA**, UBICADA EN CALLE 27 DE FEBRERO S/N, COL. CENTRO DE ESTA CIUDAD, SE REUNIERON LOS SERVIDORES PUBLICOS, LICITANTES Y PERSONAS CUYOS NOMBRES Y FIRMAS APARECEN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, CON EL OBJETO LLEVAR A CABO LA JUNTA DE ACLARACIONES A LA INVITACION DE LICITACIÓN INDICADA EN EL ENCABEZADO, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 37 FRACCIÓN III DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO, Y EN BASE AL ARTÍCULO 23 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO.

ESTE ACTO FUE PRESIDIDO POR EL C. ING. ALEJANDRO ZACARIAS SANCHEZ, DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES, QUIENES RESPONDEN LAS DUDAS REFERENTES A ESTA LICITACIÓN.

LA DEPENDENCIA ACLARA:

1.- NO SE PERMITIRA EL ACCESO A LA SALA EN QUE SE LLEVARA A CABO EL ACTO DE PRESENTACION DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, A QUIEN SE PRESENTE CON RETRASO EN LA FECHA Y HORA ESTABLECIDA PARA INICIO DE ESTE ACTO Y SI POR ALGUNA RAZON AJENA A LA DEPENDENCIA NO SE PUEDE ENTRAR A LA SALA SE PROCEDERA A PASAR LISTA Y RECOGER PROPUESTAS EN LA PUERTA DE LA SALA DE JUNTAS Y NADA MAS PODRAN PARTICIPAR LOS REPRESENTANTES QUE SE ANOTARON EN EL TIEMPO INDICADO.

2.- LOS COSTOS BÁSICOS DE MATERIALES, NO SE DEBEN DESGLOSAR LOS FLETES EN LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, DEBERAN COINCIDIR CON LOS PRESENTADOS EN SUS ANALISIS Y LISTADO DE INSUMOS.

3.- LOS LICITANTES DEBERÁN DE CONSIDERAR PARA SUS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS LOS SALARIOS DE LA ZONA DONDE SE REALIZARÁN LOS TRABAJOS.

4.- TODOS LOS MATERIALES O EQUIPOS DONDE SE INCLUYAN MARCA, SE PODRÁ COTIZAR Y PRESENTAR PRODUCTOS SIMILARES, ENTENDIÉNDOSE POR ESTO: AQUELLOS MATERIALES QUE CUMPLAN COMO MÍNIMO LAS MISMAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DE CALIDAD Y GARANTÍA DE SERVICIO QUE LA MARCA SEÑALADA COMO REFERENCIA, (EL CUAL, DEBERÁN AL SER SIMILARES, SUSTENTAR CON FICHAS TÉCNICAS DEL FABRICANTE).

5.- EL LICITANTE DEBERÁ CONSIDERAR LA LEYENDA "ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO, QUEDA PROHIBIO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA".

6.- DEBERÁ CONSIDERAR DENTRO DE LOS INDIRECTOS: LETRERO DE OBRA, PRUEBAS DE LABORATORIO Y SEÑALAMIENTO PREVENTIVO.

COORDINACIÓN TÉCNICA
COMITÉ DE OBRA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TEAPA
MINUTA DE ACLARACIONES
ADJUDICACION DIRECTA DE CARÁCTER ESTATAL
TEA-DOOTSM-AD26/2022

FECHA	**17 DE NOVIEMBRE DE 2022**
LICITACIÓN:	**TEA-DOOTSM-AD26/2022**
No. PROYECTO:	**043-K002**
OBRA:	**AMPLIACION DE RED DE AGUA POTABLE EN EL MUNICIPIO DE TEAPA, COL. CHAPULTEPEC.**
LOCALIDAD:	**270160079.- COL. CHAPULTEPEC**

7.- TODOS LOS PUNTOS ASENTADOS EN ESTA ACTA, DEBERAN SER TOMADOS EN CUENTA PARA LA ELABORACIÓN DE SU PROPUESTA, LA OMISIÓN DE ALGUNOS DE ELLOS SERA MOTIVO DE DESECHAMIENTO.

ACTO SEGUIDO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULOS 34 PÁRRAFO SEGUNDO Y TERCERO Y 35 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y 39 Y 40 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY, SE PROCEDIO A PREGUNTAR A TODAS Y CADA UNO DE LOS LICITANTES SOBRE LAS DUDAS CON RESPECTO A LA OBRA ANTES CITADA Y BASES DE LICITACIÓN, LAS CUALES SE ASIENTAN A CONTINUACIÓN, CON SUS RESPECTIVAS RESPUESTAS:

NO HUBO PREGUNTA POR PARTE DE LOS LICITANTES	

TODOS LOS PUNTOS ASENTADOS EN ESTA ACTA, SEBERAN SER TOMADOS EN CUENTA PARA LA ELABORACIÓN DE SU PROPUESTA, LA OMISIÓN DE ALGUNO DE ELLOS SERA MOTIVO DE DESECHAMIENTO.

DESPUÉS DE QUE EL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO ACLARARON AMPLIAMENTE LAS DUDAS PLANTEADAS POR LOS LICITANTES, Y NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADO EL ACTO Y SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA A LAS **12:30** HORAS, PARA CONSTANCIA Y A FIN DE QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES QUE LE SON INHERENTES QUIENES PROCEDEN A FIRMAR DE CONFORMIDAD, ALCALCE Y AL MARGEN DE LA MISMA.

POR PARTE DE LOS SERVIDORES PUBLICOS INVITADOS

ARQ. JUAN CARLOS SANCHEZ PRATS
RESIDENTE DE OBRA

NO SE PRESENTÓ
REPRESENTANTE DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL

COORDINACIÓN TÉCNICA
COMITÉ DE OBRA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TEAPA
MINUTA DE ACLARACIONES
ADJUDICACION DIRECTA DE CARÁCTER ESTATAL
TEA-DOOTSM-AD26/2022

FECHA	**17 DE NOVIEMBRE DE 2022**
LICITACIÓN:	**TEA-DOOTSM-AD26/2022**
No. PROYECTO:	**043-K002**
OBRA:	**AMPLIACION DE RED DE AGUA POTABLE EN EL MUNICIPIO DE TEAPA, COL. CHAPULTEPEC.**
LOCALIDAD:	**270160079.- COL. CHAPULTEPEC**

POR PARTE DE LOS LICITANTES:

EMPRESA PARTICIPANTE	NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE

ING. ALEJANDRO ZACARIAS SANCHEZ
DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Y SERVICIOS MUNICIPALES

COORDINACION TECNICA
COMITÉ DE OBRA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TEAPA
ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
ADJUDICACION DIRECTA DE CARÁCTER ESTATAL

FECHA	**24 DE NOVIEMBRE DE 2022**
LICITACIÓN:	**TEA-DOOTSM-AD26/2022**
No. PROYECTO:	**043-K002**
OBRA:	**AMPLIACION DE RED DE AGUA POTABLE EN EL MUNICIPIO DE TEAPA, COL. CHAPULTEPEC.**
LOCALIDAD:	**270160079.- COL. CHAPULTEPEC**

EN LA CIUDAD DE TEAPA, TABASCO, SIENDO LAS **13:00 HRS** DEL DIA **24 DE NOVIEMBRE DE 2022**; DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 40 Y 41 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIO RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO EN VIGOR, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEAPA, TABASCO, UBICADO EN CALLE 27 DE FEBRERO S/N, COL. CENTRO DE ESTA CIUDAD LOS SERVIDORES PÚBLICOS, REPRESENTANTES DE LAS DEPENDENCIAS Y PARTICIPANTES INVITADOS, CUYOS NOMBRES FIGURAN AL CALCE; PARA LLEVAR ACABO EL **ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES** SIENDO PRESIDIDO POR EL C. **ING. ALEJANDRO ZACARIAS SANCHEZ**, DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES.

ACTO SEGUIDO SE PROCEDIO A LA RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS LICITANTES QUE PRESENTARON PROPUESTAS:

1.
2.
3.

ACTO SEGUIDO SE LLEVO A CABO LA APERTURA DE LOS SOBRES DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS, VERIFICANDO QUE CUMPLIERAN CON LO DISPUESTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN Y DESECHANDO AQUELLAS QUE HAYAN PRESENTADO INCUMPLIMIENTO A LAS MISMAS, A CONTINUACIÓN, SE DETALLAN LAS SIGUIENTES OBSERVACIONES DE LAS PROPUESTAS DE LAS EMPRESAS QUE FUERON DESECHADAS:

EMPRESA	OBSERVACIONES
	NINGUNA

OBSERVACIONES ADICIONALES:
NINGUNA

CONTINUANDO CON EL PROCEDIMIENTO, UNA VEZ VERIFICADO QUE SE CUMPLIERAN CON LO DISPUESTO EN LAS BASES DE LICITACIÓN, EL C. ING. ALEJANDRO ZACARIAS SANCHEZ, PROCEDIO A DAR LECTURA EN VOZ ALTA DE LOS MONTOS TOTALES DE CADA UNA DE LAS PROPUESTAS QUE SI CUMPLIERON Y QUE SON EMPRESAS ACEPTADAS PARA EL ANÁLISIS DETALLADO Y LAS CUALES RESULTARON COMO SE INDICA A CONTINUACIÓN:

COORDINACION TECNICA
COMITÉ DE OBRA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TEAPA
ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
ADJUDICACION DIRECTA DE CARÁCTER ESTATAL

PROPOSICIONES ACEPTADAS

EMPRESAS	IMPORTE TOTAL CON I.V.A. (16%)	PLAZO DE EJECUCIÓN
PRESUPUESTO BASE	043-K002	
	$ 579,642.91	30
	$ 574,057.30	30
	$ 576,469.31	30
	$ 578,086.14	30

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 40 Y 41 FRACCIÓN VII DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE TABASCO, SE LE COMUNICA A LOS PARTICIPANTES QUE LA FECHA DE RESOLUCIÓN DEL DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN, ANÁLISIS DETALLADO DE LAS PROPUESTAS Y FALLO DE ESTA LICITACIÓN SE DARÁ A CONOCER, EL DIA **25 DE NOVIEMBRE DE 2022** A LAS **12:00 HRS**, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES.

SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS **14:00 HRS**. DE LA FECHA ARRIBA MENCIONADA Y FIRMAN DE CONFORMIDAD LOS QUE INTERVINIERON EN EL ACTO.

POR LOS SERVIDORES POR PUBLICOS

C. ING. ALEJANDRO ZACARIAS SANCHEZ
DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Y SERVICIOS MUNICIPALES

REPRESENTANTE POR PARTE DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL

NO SE PRESENTÓ

COORDINACION TECNICA
COMITÉ DE OBRA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TEAPA
ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES
ADJUDICACION DIRECTA DE CARÁCTER ESTATAL

PERSONA QUE ASISTIÓ AL ACTO DE PRESENTACIÓN POR PARTE DE LOS LICITANTES

COMITÉ DE OBRA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TEAPA
DICTAMEN PARA FALLO PARA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

DICT-DOOTSM-AD26/2022

LICITACIÓN:	**TEA-DOOTSM-AD26/2022**
No. PROYECTO:	**043-K002**
OBRA:	**AMPLIACION DE RED DE AGUA POTABLE EN EL MUNICIPIO DE TEAPA, COL. CHAPULTEPEC.**
LOCALIDAD:	**270160079.- COL. CHAPULTEPEC**

EN LA CIUDAD DE TEAPA, TABASCO, SIENDO LAS 10:00 HRS DEL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DE 2022, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 42 Y 43, DE LA LEY DE OBRA PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO, 36 Y 37 DE SU REGLAMENTO Y A LAS BASES DE LICITACIÓN, EL H. AYUNTAMIENTO DE TEAPA EMITE EL PRESENTE DICTAMEN QUE SERVIRÁ COMO FUNDAMENTO PARA EL FALLO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO REFERENTE A LA OBRA ARRIBA MENCIONADA.

ANTECEDENTES

EL PROCESO DE LICITACIÓN SE LLEVÓ A CABO CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 30, FRACCIÓN III, 31, 34, FRACCIÓN I, 36 Y 37 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO; 19 Y 20 DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO EN LAS DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES EN LA MATERIA.

RESEÑA CRONOLÓGICA

LA INVITACION SE REALIZÓ EL DÍA 11 DE NOVIEMBRE DE 2022, TENIENDO COMO FECHA **LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES** EL 17 DE NOVIEMBRE DE 2022.

LA VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS SE EFECTUÓ EL 17 DE NOVIEMBRE DE 2022 A LAS 11:00 HRS. Y **LA JUNTA DE ACLARACIONES** EL 17 DE NOVIEMBRE DE 2022 A LAS 12:00 HRS.

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE EFECTUARÍA EL DIA 21 DE MARZO, DEBIDO A QUE ERA DIA FESTIVO, SE LLEVÓ A CABO EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2022 A LAS **13:00 HRS.,** ASENTADO EN LA JUNTA DE ACLARACIONES; EN EL CUAL PRESENTARON PROPUESTAS LOS SIGUIENTES LICITANTES:

	EMPRESA
1.-	
2.-	
3.-	

COMITÉ DE OBRA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TEAPA
DICTAMEN PARA FALLO PARA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA
DICT-DOOTSM-AD26/2022

LICITACIÓN:	**TEA-DOOTSM-AD26/2022**
No. PROYECTO:	**043-K002**
OBRA:	**AMPLIACION DE RED DE AGUA POTABLE EN EL MUNICIPIO DE TEAPA, COL. CHAPULTEPEC.**
LOCALIDAD:	**270160079.- COL. CHAPULTEPEC**

DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE DESECHARON LAS PROPUESTAS SIGUIENTES:

NO HUBO PROPUESTAS DESECHADAS DURANTE EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURAS DE PROPUESTAS.

SIENDO ACEPTADAS PARA SU ANÁLISIS DETALLADO LAS PRESENTADAS POR LOS LICITANTES QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN:

LICITANTE	IMPORTES C/ IVA	PLAZO DE EJECUCIÓN (DÍAS)
1.-	$ 574,057.30	**30**
2.-	$ 576,469.31	**30**
3.-	$ 578,086.14	**30**

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS SE OBSERVÓ LO CORRESPONDIENTE A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 37 FRACCIÓN V, 42 Y 43 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 34,35, 36 Y 39 DE SU REGLAMENTO.
LA EVALUACIÓN DIO COMO RESULTADO:

NO HUBO PROPUESTAS DESECHADAS EN LA REVISION CUALITATIVA

CON UN PRESUPUESTO BASE DE:

PRESUPUESTO BASE CON I.V.A.	PLAZO DE EJECUCIÓN
$ 579,642.91	**30 DÍAS**

COMITÉ DE OBRA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TEAPA
DICTAMEN PARA FALLO PARA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

DICT-DOOTSM-AD26/2022

LICITACIÓN:	**TEA-DOOTSM-AD26/2022**
No. PROYECTO:	**043-K002**
OBRA:	**AMPLIACION DE RED DE AGUA POTABLE EN EL MUNICIPIO DE TEAPA, COL. CHAPULTEPEC.**
LOCALIDAD:	**270160079.- COL. CHAPULTEPEC**

Y UN TECHO FINANCIERO DE:

TECHO FINANCIERO
C / I.V.A.: $ 579,642.91

A CONTINUACIÓN, SE REVISARON LAS PROPUESTAS EN BASE AL ARTÍCULO **36** DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO PARA DETERMINAR LA PROPUESTA CUYO MONTO SEA EL MÁS SOLVENTE.

DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DEL ARTICULO 36 SE OBTIENE LA DIFERENCIA ENTRE LA PROPUESTA MAS ALTA Y LA MAS BAJA

CASO I. CUANDO EL MONTO DE LA PROPUESTA ESTE POR DEBAJO DEL PRESUPUESTO BASE, Y LA DIFERENCIA DE ESTAS SE ENCUENTREN EN UN RANGO NO MAYOR A UNA DÉCIMA PARTE ENTRE LA MAS ALTA Y LA MAS BAJA, CON RESPECTO A LA MAS ALTA, SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO A LA PROPUESTA CUYO MONTO ENTRE ELLAS SEA EL MAS BAJO.

	LICITANTE	MONTO C/ I.V.A.	OBSERVACION
01		**$ 578,086.14**	**PROPUESTA MAYOR**
02		**$ 574,057.30**	**PROPUESTA MENOR**

	PROPUESTA	MONTO C/ I.V.A.
A)	**PROPUESTA MAYOR**	**$ 578,086.14**
B)	**PROPUESTA MENOR**	**$ 574,057.30**
	DIFERENCIA	**$ 4,028.84**

DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DEL ARTICULO 36 FRACCION I

COMITÉ DE OBRA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TEAPA
DICTAMEN PARA FALLO PARA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

DICT-DOOTSM-AD26/2022

LICITACIÓN:	**TEA-DOOTSM-AD26/2022**
No. PROYECTO:	**043-K002**
OBRA:	**AMPLIACION DE RED DE AGUA POTABLE EN EL MUNICIPIO DE TEAPA, COL. CHAPULTEPEC.**
LOCALIDAD:	**270160079.- COL. CHAPULTEPEC**

DE DONDE: (1) * **$ 578,086.14** / 10 = **57,808.61**

DE DONDE: **$ 4,028.84** MENOR QUE **57,808.61 CUMPLIÉNDOSE LA CONDICIÓN I**

QUEDANDO COMO SOLVENTES LOS LICITANTES ENLISTADOS A CONTINUACIÓN, CUYOS PRECIOS SE ENCUENTRAN EN LOS RANGOS, ESTABLECIDOS POR EL ARTÍCULO 36 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO ENLISTADAS DE MENOR A MAYOR SEGÚN EL MONTO DE SUS PROPUESTAS:

DECLARACIÓN DE PROPUESTAS SOLVENTES

LICITANTE	MONTOS C/ I.V.A.	OBSERVACIÓN
01	**$ 574,057.30**	**SOLVENTE MAS BAJO**
02	**$ 576,469.31**	**SOLVENTE**
03	**$ 578,086.14**	**SOLVENTE**

SE LEVANTA ESTE DICTAMEN EL DÍA **25 DE NOVIEMBRE DE 2022,** EN LAS INSTALACIONES DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICOS MUNICIPALES UBICADA EN CALLE 27 DE FEBRERO S/N COL. CENTRO DE LA CIUDAD DE TEAPA, TABASCO.

EVALUÓ Y AUTORIZÓ.

ING. ALEJANDRO ZACARIAS SANCHEZ
DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICOS MUNICIPALES

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEAPA
COMITÉ DE OBRA PÚBLICA MUNICIPAL DE TEAPA
DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

CONTRATO N° TEA-CONT-DOOTSM-026-AD26/2022

DATOS DE AUTORIZACIÓN Y ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL

LICITACIÓN:	**TEA-DOOTSM-AD26/2022.**
FECHA DE LICITACIÓN:	**25 DE NOVIEMBRE DE 2022.**
OBRA:	**043-K002.- AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN EL MUNICIPIO DE TEAPA, CD. TEAPA, COL. CHAPULTEPEC.**
LOCALIDAD:	**270160079.- COL. CHAPULTEPEC**
PROGRAMA:	**INFRAESTRUCTURA PARA AGUA POTABLE**
OFICIO DE AUTORIZACIÓN:	**DP/0205.05.08/2022.**
FECHA OFICIO DE AUTORIZACIÓN:	**01 DE AGOSTO DE 2022.**
UNIDAD RESPONSABLE:	**DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES.**
ORIGEN DE LOS RECURSOS:	**RAMO GENERAL 33 FONDO III, "INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL".**
METAS:	**344.70 ML**

DATOS DEL CONTRATO

NUMERO DE CONTRATO:	**TEA-CONT-DOOTSM-026-AD26/2022**
FECHA DE CONTRATO:	**30 DE NOVIEMBRE DE 2022.**
IMPORTE AUTORIZADO:	**$ 579,642.91 INCLUYE I.V.A.**
ANTICIPO:	**NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.**
IMPORTE CONTRATADO:	**$ 574,057.30 INCLUYE I.V.A.**
PLAZO DE EJECUCIÓN:	**30 DIAS NATURALES.**
FECHA ADJUDICACIÓN:	**25 DE NOVIEMBRE DE 2022.**
MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN:	**ADJUDICACIÓN DIRECTA DE CARÁCTER ESTATAL.**
FECHA INICIO:	**01DE DICIEMBRE DE 2022.**
FECHA TERMINACIÓN:	**30 DE DICIEMBRE DE 2022.**

DATOS DEL CONTRATISTA

CONTRATISTA:	
APODERADO:	
DOMICILIO FISCAL:	
CIUDAD O POBLACIÓN:	
R.F.C.:	
REG. I.M.S.S.:	
TELÉFONO:	
CORREO ELECTRONICO:	

Contrato de Obra Pública a precios unitarios y tiempo determinado que celebran, por una parte, el Ayuntamiento Constitucional de Teapa, Tabasco por conducto de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, a quien en lo sucesivo se denominara **"EL**

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEAPA
COMITÉ DE OBRA PÚBLICA MUNICIPAL DE TEAPA
DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

CONTRATO N° TEA-CONT-DOOTSM-026-AD26/2022

AYUNTAMIENTO", representado por el **C. ING. ALEJANDRO ZACARÍAS SÁNCHEZ** en calidad de Director de Obras Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales y por la otra parte:

actividades empresariales y profesionales, a quien en lo sucesivo se le denominará "EL CONTRATISTA", de conformidad con las declaraciones y cláusulas siguientes:

D E C L A R A C I O N E S:

I.- "EL AYUNTAMIENTO" DECLARA:

I.1.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos mexicanos, 64 y 65 de la Constitución Política del Estado de Tabasco 1, 16, 17, 42, 50 fracción II y 67 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, goza de personalidad jurídica para todo el efecto legal, por lo que se encuentra plenamente facultado para celebrar el presente contrato.

Que el municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Tabasco, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, correspondiendo a **"EL AYUNTAMIENTO"** administrar al municipio y proporcionar los servicios públicos a su cargo.

I.2.- Que mediante **Acta de Cabildo número (01), de fecha cinco (5) de Octubre del año Dos Mil Veintiuno (2021),** se declaró la instalación del Ayuntamiento Constitucional del municipio de Teapa, Tabasco, para el periodo 2021-2024, mismo que será presidido por la **LIC. ALMA ROSA ESPADAS HERNÁNDEZ**, quedando legalmente constituido dicho órgano.

1.3.- El día cinco (05) de Octubre del año Dos Mil **Veintiuno (2021)**, en términos del artículo 46 de la Ley Orgánica de los municipios del estado de Tabasco, quedó legítimamente instalado el H. Ayuntamiento del municipio de Teapa, Tabasco, según consta en acta de cabildo número uno que para tal efecto levantó el secretario del H. Ayuntamiento.

1.4.- Se hace referencia que el presidente municipal, actúa conforme sus facultades y obligaciones derivados de la ley orgánica de los municipios del estado de Tabasco y demás legislaciones aplicables, siendo pronunciados en cuanto a la primera los artículos 65 y demás relativos de dicho ordenamiento.

1.5.- El **Director de Finanzas y la Contralora Municipal**, actúan en el presente, observando las disposiciones previstas en los artículos **79, 81** y demás relativos, aplicables de la ley orgánica de los municipios del estado de Tabasco y demás ordenamientos jurídicos vigentes.

I.6.- Que la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del Ayuntamiento Constitucional de Teapa, Tabasco, es una dependencia de la Administración Pública Municipal, cuya existencia se encuentra prevista en el Artículo 73 Fracción VII de la Ley

Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, que tiene entre otras funciones participar en la planeación y elaborar el programa de obras públicas del municipio, formulando los estudios, proyectos y presupuestos de las mismas; así como ejecutar directamente o a través de terceros la construcción de la obra pública en general del municipio, por si o con aportación de la Federación, el Estado o los particulares de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

I.7.- Que representa a una entidad pública denominada "Municipio de Teapa" y tiene establecido su domicilio legal, para los efectos de este contrato, en la Plaza Independencia s/n. colonia Centro, Código Postal 86800 en la ciudad de Teapa, municipio de Teapa, estado de Tabasco y su Registro Federal de Contribuyentes es **MTE-850101-QCA**.

I.8.- El costo de los trabajos, motivo de este contrato, será cubierto con recursos del **RAMO GENERAL 33 FONDO III, "INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL"** los cuales fueron autorizados mediante Oficio No. **DP/0205.05.08/2022** de fecha **01 DE AGOSTO DE 2022.**

I.9.- Los trabajos, objeto de este contrato se adjudican a el proceso de licitación, No. **TEA-DOOTSM-AD26/2022, adjudicación directa de carácter estatal**, lo anterior en base a lo dispuesto en el Artículo 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Tabasco, Emitiéndose el acta de fallo con fecha **25 de noviembre de 2022**, en virtud de que este garantizó la ejecución de los trabajos, en las condiciones y términos requeridos, que cuenta con recursos técnicos y humanos, así como la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos.

II.- EL CONTRATISTA DECLARA:

II.1.-

nacionalidad mexicana y conviene, cuando llegare a cambiar de nacionalidad, en seguirse considerando mexicano por cuanto a este contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo la pena de perder el beneficio de la nacionalidad mexicana todo derecho derivado de este contrato.

II.2.- Que tiene capacidad jurídica, legal y reúne las condiciones técnicas y económicas para contratar y obligarse a la ejecución de los trabajos de la obra, objeto de este contrato y que dispone de organización y elementos suficientes para ello.

II.3.- Que conoce plenamente y se sujetará al contenido y los requisitos que establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Tabasco y su Reglamento; así como, las normas de construcción e instalaciones vigentes, de la calidad de los materiales relativos a la obra, especificaciones generales y particulares de la misma, el

proyecto, el programa de ejecución de los trabajos, los montos mensuales de obra derivados del mismo y el presupuesto en que se consignan los precios unitarios y las cantidades de trabajo, que como anexos debidamente firmados por las partes, forman parte integrante de este contrato y en general, toda la información requerida para la obra materia del presente contrato así como los convenios y demás documentos que se pacten en el futuro.

II.4.-

III.- LAS PARTES DECLARAN:

III.1.- Que reconocen expresamente que el contrato, sus anexos y la bitácora de los trabajos son los instrumentos que vinculan a las partes en sus derechos y obligaciones.

III.2.- Se obligan en los términos de este contrato y del contenido de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Tabasco y su Reglamento, acuerdos y demás disposiciones legales que rigen la contratación, ejecución y cumplimiento de los contratos de obra pública.

Expuesto lo anterior, las partes se someten al tenor de las siguientes:

C L Á U S U L A S:

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO

"EL AYUNTAMIENTO" encomienda a **"EL CONTRATISTA"** la realización de los trabajos referentes a la obra **043-K002.- AMPLIACIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN EL MUNICIPIO DE TEAPA, CD. TEAPA, COL. CHAPULTEPEC, ubicado en: 270160079.- COL. CHAPULTEPEC;** y este se obliga a realizarla hasta su total terminación, de conformidad con las normas de construcción vigente, especificaciones generales y particulares de los trabajos, planos del proyecto ejecutivo, catálogo de conceptos de trabajo, precios unitarios, programas y presupuesto y demás anexos que forman parte integrante de este contrato.

SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO

El importe del presente contrato es por la cantidad de: **$574,057.30 (quinientos setenta y cuatro mil cincuenta y siete Pesos 30/100 M.N.)** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

TERCERA. - PLAZOS

"EL CONTRATISTA" se obliga a realizar los trabajos en un plazo de **30 días** naturales, siendo la fecha de inicio el día **01 de diciembre de 2022** y la terminación el día **30 de diciembre de 2022**.

"EL AYUNTAMIENTO" se obliga a verificar la terminación de los trabajos, en un plazo no mayor de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la fecha en que **"EL CONTRATISTA"**, comunique a **"EL AYUNTAMIENTO"** la conclusión de los trabajos encomendados.

"EL AYUNTAMIENTO" y **"EL CONTRATISTA"** se obligan a elaborar el acta de recepción física, en un plazo no mayor de 15 (quince) días naturales, contados a partir de la fecha de verificación de la terminación de los trabajos.

Ambas partes convienen elaborar el finiquito de los trabajos de acuerdo a lo establecido en el artículo 67 de Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Tabasco; en un plazo que no excederá de 10 (diez) días naturales a partir de la fecha de recepción física.

CUARTA. - PROGRAMA DE OBRA

Los trabajos deberán ser ejecutados de acuerdo con el programa de obra que **"EL CONTRATISTA"** presentó en su propuesta de licitación el cual aprobará **"LA DOOTSM"** si lo encuentra satisfactorio, pero en caso contrario **"LA DOOTSM"** tendrá derecho a su modificación. El programa aprobado se considerará incorporado al presente contrato y firmado por las partes, será el que rija para todos los efectos de las estipulaciones del mismo.

QUINTA. - ANTICIPOS

Para la realización de esta obra, el H. Ayuntamiento Constitucional de Teapa, Tabasco; no otorgará anticipo.

SEXTA. - GARANTÍAS

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, **"EL CONTRATISTA"** deberá entregar una póliza de fianza que se constituirá por el 10% (diez por ciento) del importe del contrato y una por la totalidad del monto del anticipo en su caso.

Las fianzas deberán ser otorgadas, en los términos de las Fracciones I y II del Artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Tabasco, por una institución debidamente autorizada a favor del Municipio de Teapa y entregadas dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha en que se le entregue copia del acta de fallo de adjudicación.

Concluidos los trabajos, el contratista quedará obligado a responder de los defectos que resulten en los mismos, de los vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido.

Los trabajos se garantizaran durante un plazo de 365 días naturales por el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el párrafo anterior , por lo que previamente a la recepción de los trabajos, **"EL CONTRATISTA"** a su elección , deberán constituir fianza por el 10% (diez por ciento) del monto total ejercido, presentar una carta de crédito irrevocable por el 5% (cinco por ciento) del

monto total ejercido, o bien aportar recursos líquidos por el 5% (cinco por ciento) del mismo monto en fideicomisos especialmente constituidos para ello.

La institución afianzadora deberá aceptar expresamente lo preceptuado en los Artículos 178 y 272 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor.

SEPTIMA. - DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

"LA DOOTSM" se obliga a poner previamente al inicio de los trabajos a disposición de **"EL CONTRATISTA"**, el o los inmuebles en que deben llevarse a cabo los trabajos, materia de este contrato, el incumplimiento de **"LA DOOTSM"** prorrogará en igual plazo la fecha originalmente pactada para la conclusión de los trabajos, la entrega deberá constar por escrito, así como los dictámenes, licencias y demás autorizaciones que requieran para su realización.

OCTAVA. - SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS

"EL AYUNTAMIENTO", a través de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, designará a los representantes que tendrán el derecho de supervisar en todo tiempo los trabajos objeto del contrato y dar a **"EL CONTRATISTA"** por escrito, las instrucciones que estime pertinentes, relacionadas con su ejecución en la forma convenida y con las modificaciones que en su caso ordene.

La Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, podrá realizar las inspecciones de todos los materiales que vayan a usarse en la ejecución de los trabajos ya sea en el sitio de estos o en los lugares de adquisición y/o de fabricación.

Por su parte **"EL CONTRATISTA"** deberá tener un **DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA** en caso de haberse considerado en las bases de licitación o los trabajos lo ameriten y se obliga a nombrar a un **SUPERINTENDENTE** de construcción, el que deberá conocer el proyecto, las normas y especificaciones y estará facultado para ejecutar los trabajos a que se refiere el contrato, así como para aceptar u objetar dentro del plazo establecido en el Artículo 57 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Tabasco, las estimaciones de trabajo o liquidación que se formulen y en general para actuar a nombre y por cuenta de **"EL CONTRATISTA"** en todo lo referente al contrato. El representante de **"EL CONTRATISTA"**, previamente a su intervención en los trabajos, deberá ser aceptado por **"EL AYUNTAMIENTO"**.

"EL AYUNTAMIENTO", podrá reservarse el derecho de solicitar en cualquier momento por causas justificadas y fundadas, la sustitución del superintendente de construcción y el **"EL CONTRATISTA"** tendrá la obligación de nombrar a otra que reúna los requisitos.

NOVENA. - FORMA DE PAGO

De conformidad con el Articulo 57 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, la forma de pago será mediante **la formulación de estimaciones de los**

trabajos ejecutados con una periodicidad de cada quince (15) días. El contratista deberá presentarlas a la residencia de obra dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de corte para el pago de las estimaciones, acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago; la residencia de obra, para realizar la revisión y autorización de las estimaciones, contará con un plazo no mayor de diez días naturales siguientes a su presentación. En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación.

Las estimaciones por trabajos ejecutados deberán pagarse directamente por **"EL H. AYUNTAMIENTO"**, bajo su responsabilidad, en un plazo no mayor a diez días naturales, contado a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de la obra.

Los pagos de cada una de las estimaciones por trabajos ejecutados son independientes entre sí y, por lo tanto, cualquier tipo y secuencia será sólo para efecto de control administrativo.

El pago de las estimaciones no se considerará como la aceptación plena de los trabajos, ya que **"EL H. AYUNTAMIENTO"** tendrá el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados y, en su caso, del pago en exceso que se haya efectuado.

De conformidad con el Artículo 101 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco y a consideración de la residencia de obra, **EL CONTRATISTA** deberá acompañar a cada estimación de la documentación soporte para la comprobación de los trabajos ejecutados.

El laboratorio de materiales debe estar establecido legalmente, que cuente con un domicilio fiscal, razón social, número de registro, nomenclatura de la dirección, número exterior, en el que se observe la existencia de mobiliario, equipamiento con utensilios propios del uso de un laboratorio afín.

"EL H. AYUNTAMIENTO", por conducto del Residente de Obra, proporcionará a **"EL CONTRATISTA"** por escrito el listado de los laboratorios que cumplen con los requisitos solicitados por el **"EL H. AYUNTAMIENTO"** para realizar las pruebas de **laboratorio**.

Los pagos de las estimaciones se efectuarán en la **Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento Constitucional de Teapa, Tabasco**, por trabajos ejecutados, ubicada en Plaza Independencia s/n. colonia Centro, Código Postal 86800 en la ciudad de Teapa, municipio de Teapa, estado de Tabasco.

En el caso de que **"EL CONTRATISTA"** no presente las estimaciones en el plazo establecido en el artículo 57 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, **"EL H. AYUNTAMIENTO"** procederá a declararlo en mora, hasta que regularice su situación y la estimación correspondiente se presentará en la siguiente fecha de corte, sin que ello dé lugar a la reclamación de gastos financieros por parte del Contratista, de conformidad a lo establecido por el Artículo 102 Párrafo III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.

En base a lo establecido en el Artículo 91 del Reglamento de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Tabasco, **"EL CONTRATISTA"** conviene en que, al efectuarse los pagos de las estimaciones que se formulen por los trabajos realizados, cubrirán las siguientes deducciones por:

SERVICIO DE VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y CONTROL. ..... 0.5% (CINCO AL MILLAR) ENCOMENDADOS A LA CONTRALORÍA

CAPACITACIÓN DE LOS TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN	.....	**0.2% (DOS AL MILLAR)**

Los pagos de las estimaciones se efectuarán en la Dirección de Finanzas del Ayuntamiento Constitucional de Teapa, en Plaza Independencia s/n. de la Cd. de Teapa, Teapa, Tabasco.

DÉCIMA. - RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS

"EL CONTRATISTA" asentará en bitácora y comunicará por escrito a **"LA DOOTSM"**, la conclusión de los trabajos que le fueron encomendados, para que ésta, dentro de un plazo que no exceda de diez días naturales, verifique la debida terminación de los mismos conforme a las condiciones establecidas en el contrato. Al finalizar la verificación de los trabajos, **"LA DOOTSM"** contará con un plazo de quince días naturales para proceder a su recepción física, mediante el levantamiento del acta correspondiente, quedando los trabajos bajo su responsabilidad; en el supuesto que **"LA DOOTSM"** no realizare la recepción en los plazos establecidos, éstas, se darán por recepcionadas.

La recepción total de los trabajos, sólo procederá si los mismos están terminados en su totalidad y si hubieran sido realizados de acuerdo con el programa y las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato. Si durante la verificación de los trabajos, **"LA DOOTSM"** encuentra deficiencias en la terminación de los mismos, deberá solicitar a **"EL CONTRATISTA"** su reparación, a efecto de que estas se corrijan conforme a las condiciones requeridas en el contrato, en este caso, el plazo de verificación de los trabajos pactados en el contrato se podrá prorrogar por el período que acuerden las partes para la reparación de las deficiencias. una vez que se haya verificado la terminación de los trabajos en el plazo señalado en el primer párrafo de ésta cláusula, **"LA DOOTSM"** realizará la recepción física de los mismos, mediante el levantamiento del acta correspondiente dentro de los 15 días naturales siguientes, conforme a los lineamientos y requisitos que para tal efecto establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, así como bajo las modalidades que la misma prevé, reservándose el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados.

"LA DOOTSM" podrá efectuar recepciones parciales cuando a su juicio existieren trabajos de conservación terminados y sus partes sean identificables y susceptibles de utilizarse.

Una vez formalizada la recepción física de los trabajos, ambas partes procederán en un plazo no mayor de diez (10) días naturales posteriores a dicho evento, a elaborar el finiquito correspondiente en el que se harán constar los créditos a favor y en contra que resulten para cada uno de ellos, describiendo el concepto general que les dio origen y el saldo resultante.

En caso de inasistencia de **"EL CONTRATISTA"** dato que deberá ser asentado en el acta, **"LA DOOTSM"** procederá a su recepción física, asentando en bitácora y en el acta este hecho.

De existir desacuerdo entre las partes o bien, en el supuesto de que **"EL CONTRATISTA"** no acuda a las instalaciones de **"LA DOOTSM"** en la fecha indicada para la elaboración del finiquito, esta última

procederá a elaborarlo, comunicando su resultado a **"EL CONTRATISTA"** dentro de un plazo de diez días naturales, contado a partir de su emisión, quien una vez notificado del resultado de dicho finiquito, tendrá un plazo de quince días naturales para alegar lo que a su derecho corresponda. Si transcurrido este plazo **"EL CONTRATISTA"** no realiza alguna gestión, el resultado del finiquito se dará por aceptado.

Determinado el saldo total **"LA DOOTSM"** pondrá a disposición de **"el contratista"** el pago correspondiente, mediante su ofrecimiento o la consignación respectiva, o bien, solicitará el reintegro de los importes resultantes; y en forma simultánea, se levantará el acta administrativa que de por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en el presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. - MODIFICACIONES DE CONTRATO

"LA DOOTSM", podrá dentro de su presupuesto autorizado, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, modificar el presente contrato, mediante convenios, siempre y cuando éstos, considerados conjunta o separadamente, no rebasen el veinticinco por ciento del monto o del plazo pactado, ni impliquen variaciones sustanciales al proyecto original, cumpliendo con lo establecido en el artículo 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.

Si las modificaciones exceden el porcentaje indicado, pero no varían el objeto del proyecto, se podrán celebrar convenios adicionales entre las partes respecto de las nuevas condiciones.

DÉCIMA SEGUNDA. - MODIFICACIÓN EN MONTO O EN PLAZO DE EJECUCIÓN

Si durante la vigencia del contrato existe la necesidad de modificar el monto o plazo de ejecución de los trabajos, **"LA DOOTSM"** procederá a celebrar el convenio correspondiente con las nuevas condiciones, debiendo el residente de obra sustentarlo en un dictamen técnico que funde y motive las causas que lo originaron de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Capítulo Tercero, sección III del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado.
Las modificaciones que se aprueben mediante la celebración de los convenios, se considerarán parte del contrato y por lo tanto obligatorias para ambas partes.

DÉCIMA TERCERA. - TRABAJOS EXTRAORDINARIOS

Si durante la vigencia del contrato, **"EL CONTRATISTA"** se percata de la necesidad de ejecutar cantidades adicionales o conceptos no previstos en el catálogo original del contrato, deberá de notificarlo a **"LA DOOTSM"**, para que esta resuelva lo conducente; **"EL CONTRATISTA"** sólo podrá ejecutarlos una vez que cuente con la autorización por escrito o en la bitácora, por parte de la residencia de obra, salvo que se trate de situaciones de emergencia en que no sea posible esperar su autorización. **"EL CONTRATISTA"** deberá ampliar la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato en la misma proporción sobre el monto del convenio, y obras públicas deberá asegurarse de contar con los recursos disponibles y suficientes dentro de su presupuesto autorizado.

Si durante la vigencia del contrato surge la necesidad de ejecutar trabajos por conceptos no previstos en el catálogo original del contrato, **"EL CONTRATISTA"** dentro de los diez días naturales siguientes a que se ordene su ejecución deberá presentar los análisis de precios correspondientes con la documentación que los soporte y apoyos necesarios para su revisión; su conciliación y autorización deberá realizarse dentro de los treinta días naturales siguientes a su presentación para la determinación de los nuevos precios unitarios, **"LA DOOTSM"**, junto con **"EL CONTRATISTA"**, procederán de acuerdo a lo establecido en los artículos 62 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas del Estado de Tabasco; 76 y 77 del Reglamento de la misma ley.

DÉCIMA CUARTA. - CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO

Los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato no podrán cederse en forma parcial o total a favor de cualesquiera otras personas, con excepción de los derechos de cobro sobre las estimaciones por trabajos ejecutados, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento por escrito de **"LA DOOTSM"**, la cual resolverá dentro de los diez días naturales contados a partir de la presentación de su solicitud.

DÉCIMA QUINTA. - DISCREPANCIAS DE CARÁCTER TÉCNICO Y ADMINISTRATIVAS

Para la resolución de discrepancias futuras y previsibles, exclusivamente sobre problemas específicos de carácter técnico y administrativos, que de ninguna manera impliquen una audiencia de conciliación; se procederá de la siguiente manera; a solicitud de **"EL CONTRATISTA"**, se señalará fecha para llevar a efecto una audiencia de resolución de discrepancias entre las partes, la que tendrá verificativo en el lugar que indique **"LA DOOTSM"**, y dentro de un plazo de diez (10) días naturales contados a partir de recepción de la solicitud de **"EL CONTRATISTA"**, el acuerdo tomado deberá constar en acta circunstanciada, que será firmada por las partes.

DÉCIMA SEXTA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL O TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"LA DOOTSM" podrá suspender temporalmente, en todo o en parte, los trabajos contratados por cualquier causa justificada. asimismo, podrá dar por terminados anticipadamente el contrato cuando concurran razones de interés general; existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos, y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al estado, o bien, no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión de los trabajos, para tales efectos se observara lo establecido en los artículos del 111 al 120 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Asimismo, podrán dar por terminados anticipadamente los contratos cuando concurran razones de interés general; existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio grave al estado; se determine la nulidad total o parcial de actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la secretaría de la función pública, o por resolución de autoridad judicial competente, o bien, no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión

de los trabajos a que se refiere el artículo 60 de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas.

Sólo en los casos expresamente señalados en el párrafo anterior, procederá la terminación anticipada de los contratos, por lo que no podrá celebrarse ningún acuerdo entre las partes para tal efecto.

DECIMA SEPTIMA. - PENAS CONVENCIONALES

"EL AYUNTAMIENTO" tendrá la facultad de verificar si los trabajos objeto de este contrato se están ejecutando por **"EL CONTRATISTA"** de acuerdo con el Programa de obra, para lo cual **"EL AYUNTAMIENTO"** comparará mensualmente el importe acumulado de los trabajos ejecutados contra los que debieron realizarse de acuerdo al programa autorizado, y si como consecuencia de la comparación, el importe de la obra ejecutada es menor de la que debió realizar **"EL AYUNTAMIENTO"** retendrá provisionalmente el 3% (tres por ciento) de la diferencia que resulte de los importes acumulados de la obra que debió ejecutarse menos el de la realmente ejecutada conforme al programa convenido, esta penalización se aplicarán como una retención económica a la estimación que se encuentre en proceso en la fecha que se determine el atraso, misma que el contratista podrá recuperar, en las próximas estimaciones. La aplicación de estas retenciones tendrá el carácter de definitiva, si a la fecha pactada de terminación de los trabajos, estos no sean concluidos.

Si **"EL CONTRATISTA"** no concluye la obra en la fecha de terminación señalada en el programa de obra autorizado, como pena convencional, deberá cubrir a **"EL AYUNTAMIENTO"**, por cada día de atraso, y hasta la fecha en que los trabajos queden concluidos, una cantidad igual al 0.3% (tres al millar), del importe de los trabajos que no se hayan ejecutado en el plazo estipulado, incluyendo las ampliaciones que se hayan autorizado.
El monto máximo que podrán alcanzar estas retenciones es del 10 (diez) por ciento del valor del contrato original y en caso de existir convenios de ampliación de monto, se sumarán al monto máximo de la penalización.

Independientemente de la aplicación de las penas convencionales señaladas en esta cláusula, **"EL AYUNTAMIENTO"** podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o la rescisión del mismo.

En caso de que el porcentaje descrito en el tercer párrafo de esta cláusula sea rebasado, se tendrá que realizar en forma inmediata la rescisión del contrato, sujetándose a lo establecido en el Artículo 64 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Tabasco.

DECIMA OCTAVA. - REINTEGRACIÓN DE SALDOS POR AMORTIZAR Y PAGOS EN EXCESO

Tratándose de saldos por amortizar y pagos en exceso que haya recibido el contratista, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme al procedimiento establecido en el Código Fiscal del Estado de Tabasco, como si se tratara del supuesto de prórroga del pago de créditos fiscales; los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en

exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL AYUNTAMIENTO".**

DÉCIMA NOVENA. - PROCEDIMIENTO DE AJUSTE DE COSTOS.

El procedimiento de ajuste de costos se sujetará a lo establecido en la Fracción II del Artículo 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Tabasco, si el contratista no presenta la solicitud de ajuste de costos anexando el estudio correspondiente dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la publicación de los índices nacionales de precios productor con servicios que determine el Banco de México, aplicables al periodo que los mismos indiquen, precluye el derecho de **"EL CONTRATISTA"** para reclamar dicho pago.

VIGESIMA. - CAUSALES Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

"EL AYUNTAMIENTO" podrá rescindir administrativamente el contrato en los términos del Artículo 64 de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Tabasco y en caso de presentarse alguna de las causas, establecidas en el Artículo 124 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Tabasco.

El proceso de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

I.- Se iniciará a partir de que a **"EL CONTRATISTA"** le sea comunicado el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un plazo de 20 (veinte) días naturales exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinente.
II.- Transcurrido el plazo a que se refiere la fracción anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer; y
III.- La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes al plazo señalado en la fracción I de esta cláusula.

VIGESIMA PRIMERA. - CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS DE SUSPENSIÓN DE OBRA

"El AYUNTAMIENTO" podrá suspender temporalmente, en todo o partes, los trabajos contratados por cualquier causa justificada, en los términos del Artículo 63 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Tabasco, y el Artículo 111 de su Reglamento.
"El AYUNTAMIENTO" a través de los servidores públicos designados, podrá ordenar la suspensión y determinar, en su caso, la temporalidad de esta, la cual no podrá ser mayor de veinte días naturales.

Así mismo podrá dar por terminados anticipadamente los contratos cuando concurran razones de interés general, existan causas justificadas que le impidan la continuación de los trabajos y se demuestre que de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio.

VIGESIMA SEGUNDA. – NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS

"EL CONTRATISTA" proporciona para efectos de las notificaciones electrónicas en relación a este contrato el correo electrónico , por lo tanto, las notificaciones electrónicas se entenderán producidas en el momento del acceso al contenido del acto notificado, o bien, si este acceso no se efectúa, por el transcurso del plazo de 10 días naturales desde su puesta a disposición sin que haya accedido a las misma; los cambio de correo electrónico, deberán ser informado oportunamente por escrito a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.

VIGESIMA TERCERA. – JURISDICCIÓN

Para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Estatales; por lo que **"EL CONTRATISTA"** renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro, o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en la ciudad de Teapa, del Municipio de Teapa, estado de Tabasco, el día **30 de noviembre 2022.**

POR EL CONTRATISTA

POR EL AYUNTAMIENTO DE TEAPA, TABASCO.

ING. ALEJANDRO ZACARÍAS SÁNCHEZ
DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

TESTIGOS

LIC. JUANA CERINO SOBERANO
DIRECTORA DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL

LIC. NEIN LÓPEZ ACOSTA
DIRECTOR DE FINANZAS MUNICIPALES